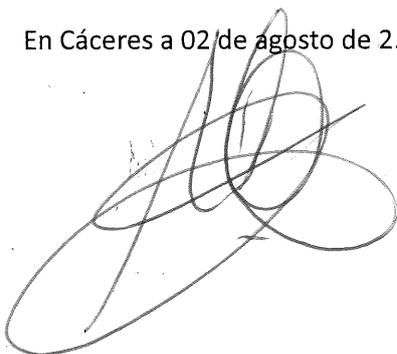


**ADENDA A LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO PROYECTO DSTINO-II APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2.021 Y LA ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2.020.**

Se complementan las bases reguladoras del proceso de selección del Proyecto DSTINO-II publicadas el 27 de julio de 2.022, teniendo en cuenta que son aspectos muy importantes que van a afectar a la admisión/exclusión de los alumnos trabajadores. Para ello se **AÑADEN** en el punto 2 de las bases **REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES**, una serie de **CONSIDERACIONES PREVIAS**:

- En el caso de candidatos que estén en situación de Incapacidad Temporal, podrán participar siempre que la fecha prevista de alta sea anterior a la fecha de contratación, además dicha contratación estará supeditada a que haya un alta médica real a fecha de contrato.
- En el caso de candidatos que estén participando en cursos de formación, otros proyectos de formación y empleo o estén adscritos a trabajos de colaboración social, podrán participar siempre que hubieran finalizado antes de la fecha de inicio de contrato.
- En ningún caso se admitirán reclamaciones de personas que abandonen actuaciones de políticas activas de empleo sin causa justificada para participar en el presente proyecto.

En Cáceres a 02 de agosto de 2.022.



El Grupo Mixto de Trabajo